

Recuadro 6 Open Banking

Eduardo Yanquen*

El *open banking* (OB) se puede definir como el uso de herramientas tecnológicas para producir ecosistemas en los que terceros puedan acceder a datos financieros de los usuarios por medio de interfaces de programación de aplicaciones (API, por su sigla en inglés)^{1,2}. Mediante estas API se pueden construir aplicaciones, servicios y herramientas que brindarían a los usuarios mayor control sobre sus datos personales y un mayor rango de elección acerca de los proveedores con los que quieren realizar sus operaciones financieras. Esto último se logra con la organización y publicación de la información de cada uno de los productos que ofrecen los bancos y los datos transaccionales de sus usuarios en un formato estándar. El OB ha sido impulsado, entre otros factores, por un aumento considerable en el número de empresas independientes que usan las nuevas tecnologías para ofrecer servicios financieros (*Fintech*) y que encuentran en la baja disponibilidad de datos una barrera para aumentar su expansión en el mercado.

Los enfoques de regulación que se han adoptado en el mundo para ampliar el manejo de la información bancaria de los clientes han sido variados. En la actualidad México, Japón, Hong Kong, Australia y Canadá han revisado su ley bancaria para permitir la implementación de API por parte de las entidades financieras, mientras que países como los Estados Unidos, Nigeria, Singapur e India únicamente han publicado estándares que deben seguir los bancos que deseen implementar estos sistemas. Otros casos incluyen: Malasia que ha creado un grupo de implementación de OB; la Unión Europea, que ha convertido el OB en obligatorio para

todos los bancos³, y el Reino Unido, que ha hecho el OB de obligatorio cumplimiento para los bancos más grandes.

El caso del Reino Unido es uno de los más documentados. En este país el OB fue impulsado por una investigación de la Competition and Market Authority (CMA), en la que se evaluaron las prácticas que se presentaban entre bancos y pequeñas y medianas empresas (pymes) en el sistema bancario del Reino Unido⁴. A partir de ese *reporte* se determinó que, con miras a incentivar la competencia en el mercado bancario, sería obligatoria la publicación de algunos datos transaccionales y de negocio relacionados con préstamos y cuentas bancarias, a partir del 13 de enero de 2018 para los nueve bancos más grandes del Reino Unido⁵. El sistema que se determinó que debía utilizarse para realizar esta transmisión de información fueron las API. Aunque algunos bancos presentaron problemas para cumplir con la fecha inicialmente fijada para la implementación de las API, a la fecha todas las entidades han logrado poner en funcionamiento sus sistemas. De esta manera, el OB en el Reino Unido es ahora una realidad⁶.

Hasta el momento la experiencia de OB en el Reino Unido muestra un balance positivo. Han surgido aplicaciones que utilizan los datos que la iniciativa de OB les brinda para ofrecer servicios financieros, tales como manejo de finanzas personales, análisis predictivo para pymes, nuevos puntajes de crédito basados en información financiera combinada con redes sociales, entre otros. Sin embargo, estas empresas no han logrado posicionarse dentro del mercado y por el momento son pocos los usuarios que las conocen. De acuerdo con una encuesta realizada por Price Waterhouse Cooper, solo un 18% de los usuarios manifestaron tener conocimiento acerca de iniciativas de OB, aunque se estima que este número crezca significativamente en los próximos años, alcanzando 64% para 2022⁷. Por otro lado, este programa ha mostrado beneficios incluso para los bancos obligados a hacer pública su información: uno de ellos lanzó una aplicación que permite ver el balance de cuentas de sus usuarios tanto en el propio banco como en sus bancos

* Las opiniones aquí contenidas son responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

1 El uso de datos por parte de terceros debe contar con la autorización expresa del usuario.

2 Una definición un poco más amplia acerca de *open banking* puede encontrarse en <https://www.bankrate.com/uk/open-banking/which-banks-support-open-banking-today/>

3 Según la legislación el cumplimiento de esta norma será obligatorio desde septiembre de 2019.

4 La investigación está plasmada en un caso que la CMA denominó *Review of 2002 SME Banking Undertakings*, en la cual se evalúan algunos compromisos que los bancos habían hecho hacia 2002 con el fin de aumentar la competencia en el mercado de crédito a pymes.

5 Los nueve bancos que deben cumplir con esta directriz son Barclays plc, Lloyds Banking Group plc, Santander, Danske, HSBC, RBS, Bank of Ireland, Nationwide y AIBG.

6 Para conocer las dificultades que presentaron algunos de los bancos, consúltese, <https://www.newstatesman.com/spotlight/fintech/2018/01/six-nine-biggest-banks-have-missed-government-s-open-banking-deadline>

7 Estas cifras corresponden a las respuestas de personas naturales. En el reporte también existe una muestra de pymes en la que se evidencia un mayor conocimiento de los beneficios que el *open banking* traería para sus negocios. Para el reporte completo, consúltese, <https://www.pwc.co.uk/industries/financial-services/insights/seize-open-banking-opportunity.html>

rivales, generando reportes y recomendaciones sobre sus hábitos de gasto⁸. Otro banco dentro de este grupo anunció recientemente la puesta en marcha de otra de estas aplicaciones.

El sistema que se ha implementado en el Reino Unido para liberar el acceso a los datos financieros difiere con respecto al de la Unión Europea en la forma como se recolecta la información. Mientras en la Unión Europea el acceso a los datos por parte de las Fintech se realiza mediante una técnica que requiere que los usuarios entreguen sus datos de acceso a los bancos (técnica conocida como *screen scraping*), en el Reino Unido esto se evita con la tecnología API, la cual no precisa datos de acceso y, por lo tanto, se percibe como más segura⁹. Este es un tema que ha sido materia de preocupación ante el riesgo cibernético inherente a las tecnologías que usan las empresas Fintech, aspecto que cobra mayor importancia si se tiene en cuenta el incremento reciente de los casos de *hackeo* en las instituciones financieras¹⁰. Ante este panorama, una de las estrategias de los bancos tradicionales para conservar sus clientes en un entorno de OB podría ser apelar a la confianza que durante años han brindado a sus clientes mediante sus sistemas de seguridad que cuentan con mayor experiencia en el manejo de este tipo de ataques.

En el caso colombiano no existen avances legislativos en materia de OB. Colombia es actualmente el tercer país de la región por número de iniciativas de empresas *Fintech*; sin embargo, estas carecen de la información necesaria para competir con los operadores tradicionales del mercado de crédito, ya que la única información a la que tienen acceso gratuito es la que los clientes desarrollan en sus propias plataformas. Este acceso limitado a la información impide que se puedan desarrollar puntajes de crédito, aumenta las barreras de entrada para las nuevas empresas de tecnología, y dificulta la comparación de tarifas para los clientes del sistema.

El desarrollo del OB en Colombia podría dinamizar el mercado de crédito, aumentar la inclusión financiera, incrementar la competencia, reducir los costos de algunos servicios y, por otro lado, podría dar a los clientes actuales del sistema financiero nuevas alternativas de financiación, herramientas para manejar su información financiera y obtener información valiosa a partir de ella. Todo esto es posible

siempre y cuando se establezca un marco legal que controle efectivamente el tipo de información al que se tendría acceso mediante el OB, regule a las empresas que pretendan obtener acceso a esta información, y se tenga un esquema de educación financiera que permita informar a los usuarios sobre los riesgos y beneficios de brindar acceso a su información financiera.

8 Sobre la aplicación y sus principales características, consúltese, <https://www.computerworlduk.com/applications/hsbc-first-big-uk-bank-launch-standalone-open-banking-app-3676905/>

9 Para más información acerca del manejo de contraseñas por parte de las entidades involucradas, consúltese, <https://www.ft.com/content/55f4503e-cb95-11e7-ab18-7a9fb7d6163e> y <https://www.which.co.uk/money/banking/switching-your-bank/open-banking-sharing-your-financial-data-anscq4g8p62h>

10 Consúltese el "Recuadro 7: Riesgo cibernético: relevancia y enfoques para su regulación y supervisión", publicado en el Reporte de Estabilidad Financiera de septiembre de 2017.